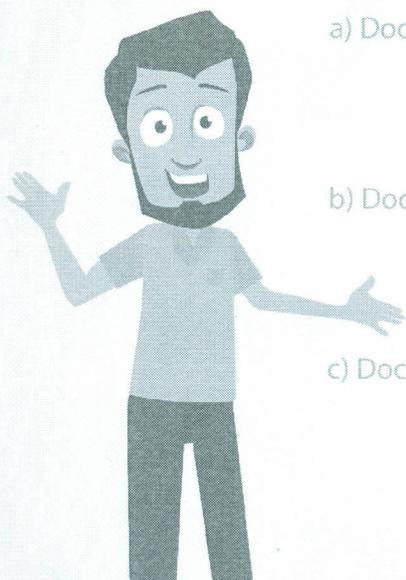


COMUNICADO

INICIO DE LABORES PARA LOS DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Se comunica a todos los docentes, auxiliares nombrados y contratados, que el inicio de sus labores pedagógicas será de acuerdo al siguiente detalle:



- a) Docentes y auxiliares de educación nombrados en uso de vacaciones de 60 días:
Inician sus labores el **02 de marzo del 2018**, de acuerdo al Oficio Múltiple 0004-2018-MINEDU/VMGI, concordante con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- b) Docentes nombrados en el concurso público 2017:
Inician sus labores el **01 de marzo del 2018**, de acuerdo a la vigencia establecida en su resolución de nombramiento emitida de acuerdo al cronograma aprobado por R.M. N° 072-2017-MINEDU
- c) Docentes y auxiliares contratados:
Inician sus labores el **01 de marzo del 2018**, fecha establecida en su resolución de contrato, emitida de acuerdo Norma Técnica de Contratación Docente aprobado por D.S. N° 001-2017-ED y para auxiliares de educación la Resolución Ministerial N° 0060-2013-ED que aprueba la Directiva N° 0013-2013- MINEDU-SG-OGA-UPER.



Inicio de clases de escolares, será a partir del **12 de marzo**, de acuerdo al numeral 5.2.2 calendarización de las actividades del año escolar R.M. 657-2017-MINEDU.



Trabajando para
todos los peruanos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018

Lima, 27 FEB. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 0003-2018-MINEDU/VMGI

Señor
**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACION
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**
Presente.-

ASUNTO: Precisión sobre inicio del año escolar 2018

Referencia: 1) Ley N° 29944
2) Oficio Múltiple N° 010-2018-MINEDU/VMGI-DIGC

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarles y asimismo de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, norma concordante con el artículo 146 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el inicio del año escolar será el viernes 02 de marzo del 2018.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



GUILLERMO MOLINARI PALOMINO
Viceministro de Gestión Institucional (e)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Borja, 27 de febrero de 2018

OFICIO MULTIPLE N° 004 -2018-MINEDU/VMGI

Señores
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACION
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente.-

ASUNTO : Precisión al O/M N°003-2018-MINEDU/VMGI

Referencia : 1) Ley N° 29944
2) Oficio Múltiple N° 010-2018-MINEDU/VMGI-DIGC

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para precisar que el retorno de los docentes a sus labores en las instituciones educativas públicas es el 02 de marzo. El inicio de las clases correspondientes al año 2018 en las instituciones educativas públicas es el 12 de marzo del año en curso.

Es propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,




Guillermo Manuel Molinari Palomino
Viceministro de Gestión Institucional (e)